ESTUDIO PREVIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villamaría-Caldas, requiere contratar los siguientes servicios personales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Villamaría es importante por su riqueza hídrica, recursos naturales en suelo, fauna, flora, paisaje, zonas de interés ambiental; igualmente se viene presentando un deterioro ambiental; pérdida de cobertura boscosa, pérdida de biodiversidad y erosión de la genética; aumento de la frontera agropecuaria, contaminación de fuentes hídricas; vertimiento de residuos de cosechas y uso indiscriminado de agroquímicos. Villamaría posee 23 micro cuencas abastecedoras de acueductos veredales, 7500 metros de Parque Nacional Natural de los Nevados; fuente de recursos hídrico para la zona cafetera, reserva forestal protectora la Marina 168 hectáreas, cuencas abastecedoras del acueducto municipal, por lo anterior el personal existente en la administración municipal, no es suficiente para cumplir con todas las obligaciones que atiende el municipio, por lo que se hace necesario contratar los servicios personales de un grupo de personas que presten servicios asistenciales y sirvan de apoyo al municipio para la ejecución del PROGRAMA DE GUARDABOSQUES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS, como mecanismo para la protección de cuencas hidrográficas que abastecen acueductos de acuerdo a las prioridades fijadas en las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas el cumplimiento de los programas de gobierno.

Se requiere celebrar contrato con una persona natural con el fin de lograr protección y conservación de áreas naturales como bosques o parques forestales, así como también los recursos naturales de esas zonas. El objetivo es conservar los recursos naturales para las futuras generaciones pudiendo resumir su labor en un simple lema, proteger a las personas del medio ambiente y al medio ambiente de las personas.

Por lo anterior, la División Ambiental, requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el cuidado y vigilancia de las zonas y predios que le son asignados por el supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de salvaguardar nuestras zonas de interés ambiental.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere y se verifico la idoneidad del contratista.

Para el efecto, el Municipio cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, a través del CDP N° 1047 del 16 de octubre de 2024. Rubro: 16-2.3.2.02.02.009

ESTUDIO PREVIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN PROGRAMA DE GUARDABOSQUES EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.

2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.

5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

9. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

10.Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la secretaría de planeación en la promoción y desarrollo en cuanto a la participación comunitaria en programas de protección ambiental, propendiendo por un mejor desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales.
2. Apoyar a la secretaría de planeación en cuanto a la tarea de informar a la comunidad los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos o vertimientos causantes de degradación ambiental.
3. Apoyar a la secretaría de planeación en la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de agua, suelo, aire y los demás recursos naturales.
4. Apoyar a la secretaría de planeación en cuanto a la promoción y desarrollo comunitario en la preservación de las áreas de reservas naturales o forestales.
5. Apoyar a la secretaría de planeación en cuanto a la promoción y ejecución de obras para la recuperación de tierras y/o cuencas hidrográficas y en la realización de actividades para el control de la erosión, manejo de cuencas, reforestación y prevención de la caza y pesca.
6.Apoyar a la secretaría de planeación en las diferentes actividades de divulgación con la comunidad, en las adecuadas practicas del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos.
7. Apoyar a la secretaria de planeación en la gestión y organización de campañas educativas a los mineros de subsistencia de la vereda (si cuenta con ellos).
8. Apoyar a la secretaria de planeación en la promoción de la conciencia ambiental entre la comunidad y los centros educativos, sobre la importancia del ecosistema, tala ilegal, trafico y afectación de fauna y flora, y el uso indebido de los recursos.

ESTUDIO PREVIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

9. Asistir a las reuniones periódicas programadas por el coordinador con los demás contratistas del programa guardabosques, para establecer el plan de trabajo, y verificar el cumplimiento de las metas de la Secretaria de Planeación en lo que respecta al programa guardabosques.
10. Realizar mesas de trabajo con la comunidad para establecer jornadas de reforestación, limpieza de cuencas, recolección de basuras y los demás que tengan que ver con el objeto contractual.
11. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a**)** Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **b)** Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

En virtud de las labores y obligaciones que se pretenden desarrollar se tiene que **JOSÉ ALBEIRO CASTRO RODRÍGUEZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 15.907.526 cuenta con la experiencia y el perfil suficiente para desarrollar el objeto contractual.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio considera que la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos de Prestación de Servicios podría generarse en el incumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas contractualmente por parte del contratista, circunstancia que trasladaría el riesgo en un 100% al contratista.

ESTUDIO PREVIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

TIPO		TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
			ALCALDÍA	CONTRATISTA
1	**LEGALES**	Aumento en las cargas parafiscales		X
2		Aumento en los impuestos		X
3	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Mayor tiempo de servicio	X	
4		No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas.		X
		Ausencia de recursos	X	
5	**VICIO OCULTO**	Orden equivocada en la ejecución del contrato	X	

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS		FACTORES DE MITIGACIÓN
1	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando se requieran
2	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo.

7. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías. Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago, no se hará necesario solicitar al contratista mecanismos de cobertura del riesgo.

8. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde la firma del acta de inicio y hasta el 25 de diciembre de 2024.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Villamaría-Caldas.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Vivienda y Saneamiento Básico de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

11. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

Dado en Villamaría-Caldas, a los 05 días del mes de diciembre del año 2024.

DIEGO HERNÁN CORTES SILVA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO
Villamaría-Caldas